

A3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Restitución – incidente de oposición No. 2015-0397.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Téngase en cuenta que el dictamen pericial rendido por el perito Christian German Díaz, no fue objeto de aclaración, adición, complementación u objeción.
2. En relación con el escrito que obra a folios 171 a 172, tenga en cuenta la memorialista que la forma y términos para controvertir la pericia obrante en el diligenciamiento se advierte en el artículo 228 del Código General del Proceso.
3. En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, se dispone señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 6° del artículo 309 del Código General del Proceso y, de ser posible, la establecida en el artículo 373 de la misma codificación, señalando para tal fin la hora de las 9:30 am, del día 3 del mes de Diciembre del año 2021 la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

En el desarrollo de la misma, se surtirán las etapas previstas en la mentada normatividad, el decreto y práctica de las pruebas oportunamente solicitadas que resulten procedentes, conducentes y necesarias, tal y como dispuso en proveído de calenda 6 de octubre de 2021 (fls. 135 a 136), por lo que se les conmina a las partes para que dispongan de los medios tecnológicos respectivos, a efecto de recaudar las mismas y la comparecencia de forma virtual de sus testigos si hicieron uso de tal medio probatorio. Adicionalmente, se les recuerda a las partes su deber de comparecencia, toda vez que su inasistencia injustificada los hará acreedores de las sanciones legalmente previstas.

4. Se cita al perito **Christian German Díaz**, para que comparezca al Despacho en la hora y fecha ya señalados, a fin de que absuelva el interrogatorio sobre el contenido de la experticia elaborada. Por secretaría, comuníquesele su citación por el medio más expedito.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

M.A.B.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 149

Hoy

29 NOV 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

[Faint handwritten signature]